



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
FOMENTO PRODUCTIVO



**BASES POSTULACIÓN
PARA OPTAR A STAND GASTRONÓMICOS, ARTESANÍAS, CERVEZAS ARTESANALES,
TERREMOTOS, JUGOS NATURALES, JUEGOS DE ENTRETENCIÓN, FOOD TRUCK Y
CARRITOS PEQUEÑOS.
RAMADA OFICIAL DE FIESTAS PATRIAS PERALILLO 2024**

El Municipio de Peralillo consciente de la importancia de abrir espacios para la cultura, gastronomía tradicional y micro-emprendimientos, además de cultivar las tradiciones de nuestro país, invita a participar de la celebración de Fiestas Patrias Peralillo 2024.

RAMADA OFICIAL FIESTAS PATRIAS PERALILLO 2024

Fecha: 18 – 19 – 20 y 21 de septiembre de 2024.

Lugar: Parque Municipal de Peralillo.

Horarios:

Miércoles 18 de septiembre

- Apertura al Público : 12:00 Horas
- Cierre de Stand : 02:00 Horas del jueves 19

Jueves 19 de septiembre

- Apertura al Público : 12:00 Horas
- Cierre de Stand : 02:00 Horas del viernes 20

Viernes 20 de septiembre

- Apertura al Público : 12:00 Horas
- Cierre de Stand : 02:00 Horas del sábado 21

Sábado 21 de septiembre

- Apertura al Público : 12:00 Horas
- Cierre de Stand : 02:00 Horas del domingo 22

NOTA: Los expositores tendrán 1 hora para hacer abandono del Parque Municipal, una vez finalizado el show musical, en cada una de las jornadas.

- La programación artística para cada jornada, podría sufrir variaciones respecto al horario de inicio, pero se estima sea desde las 15:00 horas.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO FOMENTO PRODUCTIVO



CONSIDERACIONES:

En la Ramada Oficial de Fiestas Patrias Peralillo 2024, se contempla la participación de:

- **Gastronomía:** Cocinerías y Parrillas.
- **Artesanía:** Cueros, Repostería, Orfebrería, Pajas, Maderas, Lanas, Hilos.
- **Bebidas Alcohólicas:** Cervezas Artesanal, Terremotos, Pipeños, Vinos de Autor, Chichas y otros
- **Repostería Artesanal:** Repostería artesanal, Jugos Naturales y Helados Artesanales.
- **Entretenciones:** Juegos Inflables, Juegos Mecánicos, Camas Elásticas, Juegos realidad virtual, Taca Tacas, Juegos de destrezas, venta de juguetes, luminosos y globos.
- **Carritos Pequeños:** Palomitas de Maíz, Mote con huesillo y otros.
- **Food Trucks CON AUTONOMÍA DE FUNCIONAMIENTO (ELECTRICIDAD Y AGUA).**

Se considera el funcionamiento de un **Bar Oficial**, que tendrá la exclusividad de venta de bebidas de fantasía, bebidas energéticas, destilados, cervezas comerciales e industriales.

Se contempla para el baile nocturno un cobro de ingreso a la Ramada que será determinado por la Municipalidad y la Organización que sea acreedora de ese beneficio.

EXCLUSIONES

En la Ramada Oficial de Fiestas Patrias Peralillo 2024, quedan excluidas y prohibidas de esta actividad, las siguientes acciones:

- Venta de cigarrillos y cualquier sustancia ilícita.
- Venta de Cervezas de Origen Comercial o Industrializada. (Excepto Bar Oficial)
- Venta de destilados, tales como mojitos, pisco, ron, whisky, entre otros.
- Venta de Bebidas de Fantasía y Energéticas. (Excepto Bar Oficial)
- Juegos de azar o que involucren dinero.
- Comercio ambulante NO autorizado.
- Cualquier otra acción de venta que no sea autorizada por la Organización.

REGLAMENTO GENERAL

1. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

1.1. Podrán participar de este evento personas naturales y jurídicas, con o sin iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, con rubros tales como; gastronomía, artesanía, venta de licores artesanales, venta de jugos naturales, juegos de entretenimiento. Los participantes deben ser auténticos artesanos, microempresarios, comerciantes o micro-emprendedores, que cultiven manifestaciones representativas del país, la región, comunas y/o localidad de origen que los hagan característicos.





**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
FOMENTO PRODUCTIVO**

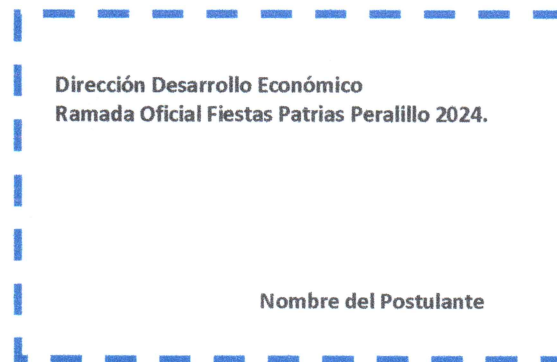


1.2. Es responsabilidad de cada participante pagar sus impuestos respectivos ante el **Servicio de Impuestos Internos (SII)** y contar con **Resolución Sanitaria** en el caso de las ventas de alimentos, y avisar a estos organismos su participación en esta actividad; **el municipio no es el Organismo competente de fiscalizar y/o autorizar la venta de los alimentos a ofertar.**

1.3. Los participantes que realicen ventas a público **sin boleta**, cancelarán su impuesto en forma particular deberán cancelar su impuesto respectivo ante el Servicio de Impuestos Interno (SII).

1.4. Los interesados en participar de la **Ramada Oficial de Fiestas Patrias Peralillo 2024**, deberán llenar Ficha Única Postulación (FUP) adjunta en las presentes bases, junto a los documentos del postulante que se detallan en el punto 1.5. e ingresarla en **Oficina de Partes del Municipio**, sólo se recibirán postulaciones **entre los días martes 13 de agosto hasta el día viernes 23 de agosto del 2024, hasta las 13:00 horas**; las presentes postulaciones deben entregarse en sobre cerrado a nombre de la **Dirección de Desarrollo Económico de la Ilustre Municipalidad de Peralillo**. Además, todos los Postulantes deberán adjuntar propuestas de sus productos a ofrecer. Cabe señalar **que el no cumplimiento de fotografías y descripción detallada de sus productos será motivo para la anulación de la propuesta por parte de la comisión evaluadora. Cabe señalar que LAS POSTULACIONES SE REALIZAN SÓLO DE MANERA PRESENCIAL.**

EJEMPLO SOBRES



1.5. Los documentos que se deben ir dentro del sobre son:

- Formulario Único de Postulación (FUP), **con todos sus datos y firmado.**
- Copia Cédula de Identidad por ambos lados, **legible y vigente.**
- Copia Registro Social de Hogares (RSH) – **SOLO residentes de la comuna de Peralillo, (Actualizada).**
- Fotografías de la propuesta. **(Productos a vender, presentación stand - 3 a 4 fotos)**
- Copia Resolución de Sanitaria **(Food Truck, Carritos pequeños y alimentos que cuentas con ella).**

1.6. La Comisión Organizadora realizará una **preselección de postulantes** con el fin de velar por la diversidad de productos a ofertar; esto de acuerdo al número de stand disponibles y al número de postulantes interesados en esta actividad.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
FOMENTO PRODUCTIVO



1.7. Los **preseleccionados** serán citados por la Comisión Organizadora, vía telefónica a una reunión de coordinación para el día **viernes 30 de agosto de 2024**, a las **15:00 horas** en el recinto **Centro Estación Cultural, ubicada en Av. Errázuriz #239**, en la comuna de Peralillo. En dicha instancia, además, se verán aspectos de seguridad alimentaria, seguridad en el evento y aspectos de medio ambiente.

1.8. Los preseleccionados que **no asistan** a la reunión de coordinación o no envíen un representante, **NO** serán considerados para participar de la **Celebración de Fiestas Patrias Peralillo 2024**, a no ser que justifiquen la ausencia ante la **Comisión Organizadora**; de no ser justificado, la Comisión está facultada para asignar ese cupo a otro postulante de la lista de espera.

1.9. Aceptando las bases y cancelado los valores respectivos para cada stand o actividad comercial en las fechas estipuladas en el punto **número 4.1**, pasarán a ser seleccionados para participar en la **Ramada Oficial de Fiestas Patrias Peralillo 2024**. Quien **NO** acepte las bases y no pague el derecho del stand, en las fechas convenidas, quedará inhabilitado para participar de esta celebración, no existiendo oportunidad alguna para cancelar los valores fuera de las fechas indicadas en las presentes bases **no** habrá plazos excepcionales.

1.10. La **Comisión Organizadora** asignará a los participantes la **ubicación** dentro del Parque Municipal según su criterio global, organizativo y conceptual para el buen funcionamiento de la actividad, no teniendo la opción de cambiar la ubicación una vez designadas. Si alguien cambiara su ubicación sin consultar a los funcionarios a cargo los días del evento, será reubicado en el puesto original y se considerará como falta, pudiendo afectar así su postulación en una próxima versión de ésta u otra festividad.

1.11. Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas y otras circunstancias imprevistas, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores y su patrimonio.

1.12. No será de la responsabilidad de la organización: Accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los artesanos y/o microempresarios gastronómicos y de entretenimiento durante el desarrollo de la actividad.

1.13. En caso de suspensión o aplazamiento de la feria por motivos extraordinarios, desórdenes, temporales, condición sanitaria o cualquier otra eventualidad que atente al buen desarrollo de la misma, durante el desarrollo del evento, **NO serán devueltos los derechos pagados, con excepción que la Autoridad local determine una acción distinta.**

1.14. Cada participante deberá costear los gastos de alojamiento, alimentación y el acceso a los servicios sanitarios (**la credencial de identificación que se otorgue servirá para acceder a los baños**).





DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO FOMENTO PRODUCTIVO



1.15. La feria será habilitada al público desde las 12:00 horas hasta una vez terminado los shows artísticos de los días 18 – 19 – 20 y 21 de septiembre del 2024.

1.16. El montaje de los Stands podrá realizarse a partir de las 09:00 y hasta las 11:30 horas (**ÚNICOS horarios en los cuales se permitirá el tránsito de vehículos por el interior del Parque Municipal**).

1.17. Los vehículos de los expositores sólo podrán ingresar al recinto del Parque Municipal para realizar carga y descarga de mercadería, sólo por el lugar que se habilitará para dicho efecto. Lo cual será informado por la Comisión Organizadora en la reunión de coordinación.

1.18. Los participantes seleccionados recibirán el primer día de la jornada, en su stand la credencial de identificación, con la cual podrán ingresar vehículos al interior del Parque Municipal, **sólo para descargar y retirar productos o materiales**.

1.19. El responsable y/o titular de cada stand deberá cuidar la decoración de fiestas patrias del espacio asignado (lo cual no los faculta para sobre recargar de electricidad el espacio, o instalar elementos que entorpezcan la vista a los otros stands), se deberá velar por la correcta ubicación de los elementos del stand, la limpieza, así como la presentación de quienes atienden al público y el respeto al mismo.

1.20. El responsable y/o titular de cada stand deberá velar por el cumplimiento de la Ley N°21.368 que regula el uso de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas.

CONSIDERACIONES DE LA LEY N°21.368

Productos regulados por la Ley: Se consideran productos de un solo uso los “*vasos, tazas, tazones, cubiertos (tenedor, cuchara y cuchillo), palillos, pocillos, mezcladores, bombillas, platos, copas, cajas o envases de comida preparada, bandejas, sachets, individuales y tapas que no sean de botellas, en tanto no sean reutilizables*”.

Limitaciones a la entrega de productos de un solo uso

La Ley establece las siguientes limitaciones a la entrega de productos de un solo uso:

- Para consumo dentro del establecimiento, se prohíbe la entrega, a cualquier título, de productos de un solo uso.
- Para consumo fuera del establecimiento, se permite únicamente la entrega, a solicitud del consumidor, de productos desechables de materiales valorizables distintos del plástico, o plástico certificado. Las bombillas, los revolvedores, cubiertos y palillos, todos de plásticos de un solo uso, se encontrarán siempre prohibidos.

Estas limitaciones se aplican a los establecimientos de expendio de alimentos, tales como restaurantes, casinos, clubes sociales, cocinerías, fuentes de soda, cafeterías, salones de té, panaderías, bares u otros locales similares que comercializan comida preparada.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
FOMENTO PRODUCTIVO



2. SERVICIOS PROVISTOS.

La Municipalidad de Peralillo proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes.

GENERAL PARA TODO EXPOSITOR:

- Señalética básica de identificación.
- Limpieza general de áreas comunes.
- 1 Credencial - Personal e intransferible.
- Seguridad general del evento.
- Acceso a Energía Eléctrica (**EXCEPTO FOOD TRUCK**)
- Acceso a lavamanos y agua potable (**GASTRONOMIA, PARRILLAS / ZONA PATIO COMIDAS**)

EXPOSITORES DE ALIMENTOS, CERVEZAS, REPOSTERÍAS, JUGOS NATURALES, TERREMOTOS, PIPEÑOS Y OTROS

- Stand de 3x3 m2 aprox. (Sin mobiliario)
- **Electricidad:**
 - Se dispondrá de 2 soquete rosca E27, cada expositor que utilice stand provisto por la Municipalidad deberá llevar 2 ampolletas led, luz fría de máximo 12 watts.
 - Deberá contar con al menos 1 extensión eléctrica de 10 metros, certificada por CESMEC o similar autorizado, para llegar a los puntos de conexión eléctrica.
 - Los consumos no pueden superar los 6 amperes.
 - Queda estrictamente PROHIBIDO el uso de hervidores eléctricos, microondas, hornos eléctricos, parrillas eléctricas o similares.

EXPOSITORES DE JUEGOS DE ENTRETENCIÓN, VENTA DE JUGUETES Y CARRITOS PEQUEÑOS

- Asignación de espacio (metros cuadrados) de acuerdo a lo descrito en Ficha de Postulación
- Cada expositor debe llevar su mobiliario (Sillas y Toldos)
- Electricidad:
 - Se dispondrá de conexiones eléctricas (Tableros).
 - Deberá contar con al menos 2 extensiones eléctricas de 10 metros, certificada por CESMEC o similar autorizado, para llegar a los puntos de conexión eléctrica.
 - Los consumos no pueden superar los 6 amperes.
 - Queda estrictamente PROHIBIDO el uso de hervidores eléctricos.
 - Se dispondrá de iluminación general de la Zona de Entretención.

EXPOSITORES DE FOOD TRUCK

- Asignación de espacio (**Indicar Largo y Ancho del Carro en Ficha de Postulación**)
- Cada Food Truck podrá disponer de mobiliario (**Sillas y mesas para sus clientes**)
- Cada Food Truck debe atender su logística de funcionamiento respecto agua potable y electricidad.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
FOMENTO PRODUCTIVO



3. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes seleccionados deben cumplir con las siguientes obligaciones:

3.1 Cumplir con todas las exigencias y estipulaciones de las presentes bases y/o cualquier otra notificación que la Comisión Organizadora determine son de cumplimiento obligatorio.

3.2 Sólo podrán comercializar los productos o servicios que fueron inscritos en la Ficha Única Postulación (FUP) o los productos que la Comisión Organizadora determine en algunos casos de acuerdo a la variedad de productos con el fin de salvaguardar la sobreoferta de algunos productos, **Si la Comisión Organizadora y/o inspectores municipales llegase a encontrar algún oferente comercializando productos no estipulados en las bases, éste quedará INHABILITADO PARA UNA PRÓXIMA OPORTUNIDAD.** (Gastronomía: Máximo 3 tipos de productos por Stand / Parrillas: Máximo 3 tipos de productos por Stand (Brochetas Variedad de Carne, Choripanes, Churrascas, etc.) no se podrán mezclar con productos líquidos, excepto té o café).

3.3 NO se podrá comercializar bebidas de fantasía, bebidas alcohólicas (salvo stand de cerveza artesanal, terremotos y similares), cigarrillos o cualquier otro producto que no esté contemplado en la Ficha Única Postulación (FUP). **Quien sea sorprendido vendiendo productos NO autorizados, será retirado del lugar por la Comisión Organizadora y/o inspectores municipales en compañía de Carabineros de Chile.**

3.4 Los participantes deberán mantener un buen comportamiento con sus pares, con los visitantes a la **Celebración de Fiestas Patrias Peralillo 2024, con la Comisión Organizadora, con los inspectores municipales y con cualquier otro funcionario del municipio que esté cumpliendo con las funciones que le fueron asignadas.**

3.5 Los expositores gastronómicos deberán cumplir con condiciones de higiene, sanidad y buena presentación, tanto en el Stand (Manteles, decoración) como el personal que trabaje en la actividad.

3.6 Respecto del uso de parrillas, se permite como máximo el uso de **dos parrillas** por stand, las que en su totalidad **no deben superar los 3 metros de longitud**, en el caso de los braseros, estos deben ser utilizados exclusivamente para encender el carbón, no permitiéndose bajo ninguna circunstancia que algún alimento sea cocinado en ellos, o que queden sin protección expuestos al público asistente.

3.7 Perderán todos sus derechos y serán retirados de la feria aquellos participantes que:

- Cedan, transfieran o compartan sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.
- Expongan o vendan piezas que no hayan sido autorizadas por la Comisión Organizadora.
- Prohíbese el traspaso, venta y/o arriendo del stand asignado a cada expositor, el no cumplimiento a esta norma, facultara a la Comisión Organizadora y/o inspectores municipales para efectuar el retiro inmediato del stand, ingresando el titular a nómina de inhabilitados para futuros eventos o ferias.
- Falten a los horarios establecidos por los organizadores
- Que, en general, atenten contra el buen funcionamiento del evento.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
FOMENTO PRODUCTIVO



3.8 Todo participante deberá tomar las medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica (internación, consultas, especialistas, medicamentos, etc.)

3.9 Es responsabilidad de los participantes la correcta ubicación y/o estacionamiento de sus vehículos, los cuales deberán ser estacionados fuera del recinto Parque Municipal. **El NO cumplimiento de lo señalado dará a lugar al retiro del evento, acción que será realizada por la Comisión Organizadora y/o Inspectores Municipales en compañía de Carabineros de Chile.**

3.10 Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes bases serán resueltas por la Comisión Organizadora de la Celebración de Fiestas Patrias Peralillo 2024.

3.11 Cada stand sea cual sea la naturaleza de su venta deberá contar con un extintor, el que debe ser del tipo **ABC multipropósito de 6 kg.** y deberá estar a la vista y de fácil acceso.

3.12 La autoridad comunal, Señor Claudio Abraham Cumsille Chomali, con el fin de incentivar y apoyar al micro emprendimiento local ha realizado una rebaja en los montos a cancelar, para quienes acrediten residencia en la comuna través del Registro Social de Hogares (RSH) poder optar a un Stand en la Ramada Oficial de Fiestas Patrias Peralillo 2024.

4. MONTOS A PAGAR

4.1 Valores a cancelar según rubro:

- **Stand Gastronomía y Parrillas**
\$240.000 - NO residentes de la comuna.
\$125.000 - Residentes de la comuna.
- **Jugos Naturales, Repostería Artesanal y Heladería Artesanal**
\$240.000 - NO residentes de la comuna.
\$125.000 - Residentes de la comuna.
- **Stand de Artesanía**
\$80.000 - NO residentes de la comuna.
\$30.000 - Residentes de la comuna.
- **Stand de Cervezas Artesanales**
\$240.000 - Valor Único.





**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
FOMENTO PRODUCTIVO**



- **Stand de Bebidas Alcohólicas Tradicionales (Terremotos, Chichas, Pipeños, Vinos Autor)**

\$250.000 - NO residentes de la comuna.
\$150.000 - Residentes de la comuna.

- **Food Truck (AUTÓNOMOS DE ELECTRICIDAD Y AGUA POTABLE)**

\$250.000 - Valor Único.

- **Carritos Pequeños**

\$50.000 - NO residentes de la comuna.
\$25.000 - Residente de la comuna.

- **Juegos de Entretenimiento**

Espacio entre 0 a 50 m²

\$100.000 - NO residentes de la comuna.
\$60.000 - Residentes de la comuna.

Espacio entre 50 m² a 75 m²

\$150.000 - NO residentes de la comuna.
\$80.000 - Residentes de la comuna.

Espacio sobre 100 m²

\$200.000 - NO residentes de la comuna.
\$100.000 - Residentes de la comuna.

Feria Americana/Juegos de Destreza / Venta Juguetes en Toldos de 3x3 m²

\$50.000 - Valor por toldo para NO residentes de la comuna.
\$30.000 - Valor por toldo para Residente de la comuna.

Para acreditar la residencia en la comuna de Peralillo, se deberá adjuntar a la postulación la Cartola del Registro Social de Hogares (RSH)

4.2 Fecha y Lugar de pago

- **Fecha:** 02, 03 y 04 de septiembre de 2024.
- **Horario:** 08:30 a 17:00 Horas (Horario continuado)
- **Modalidad de Pago:** Efectivo y Transbank (**No se permite transferencias bancarias**)
- **Lugar:** Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Peralillo, Bernardo O'Higgins 237.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
FOMENTO PRODUCTIVO



5. CLAUSURA.

5.1 Los expositores y participantes están obligados a retirar sus productos, desarmar, retirar los elementos del Stand y devolver el espacio provisto por la Comisión Organizadora en perfectas condiciones. Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes de los días y horarios establecidos, salvo excepciones informadas oportunamente a la comisión Organizadora.

5.2 Para el retiro de productos y materiales los participantes podrán ingresar con sus vehículos al recinto Parque Municipal solo si portan la credencial provista por la Comisión Organizadora. La credencial será solicitada al momento de ingreso por el personal de seguridad, quien NO LA PORTE NO PODRÁ INGRESAR.

6. DISTRIBUCIÓN GENERAL.

6.1 Los expositores y participantes están obligados a retirar sus productos, desarmar, retirar los elementos del Stand y devolver el espacio provisto por la Comisión Organizadora en perfectas condiciones.

6.2 Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes de los días y horarios establecidos, salvo excepciones informadas oportunamente a la Comisión Organizadora.

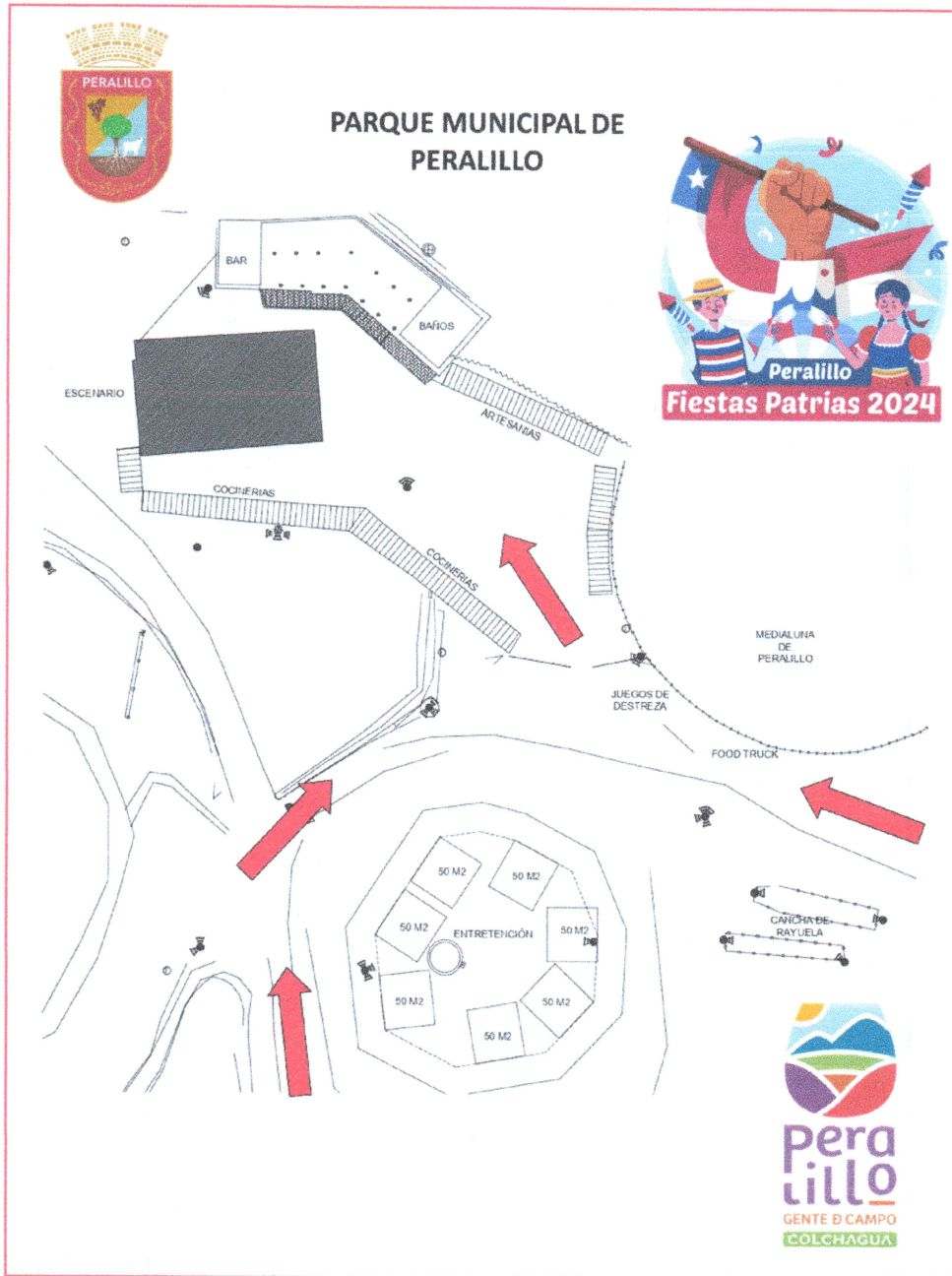




DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
FOMENTO PRODUCTIVO



PLANO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL





DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
FOMENTO PRODUCTIVO



7. COMISIÓN ORGANIZADORA

7.1 La Comisión Organizadora está compuesta por:

- Administración Municipal
- Inspección Municipal
- Director de Desarrollo Comunitario
- Director de Desarrollo Económico

8. CONSIDERACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LA POSTULACIÓN Y LOS ASPECTOS A EVALUAR:

PARA TODOS LOS POSTULANTES:

- Presentación de Formulario Único de Postulación (FUP)
- Copia de Cédula Identidad (Vigente)
- Certificado Registro Social de Hogares RSH (Actualizado)

PARA POSTULACIONES CON VENTA DE ALIMENTOS (FOOD TRUCK, CARRITOS PEQUEÑOS, ALIMENTOS CON RESOLUCIÓN SANITARIA):

- Copia de Resolución Sanitaria
- Autorización Sanitaria, en los casos que corresponda.

PARA CERVEZAS ARTESANALES Y LICORES DE AUTOR:

- Autorización SAG (en caso de ser productor de licores o cervezas), esta debe tener el mismo nombre del postulante en la ficha de postulación.

PARA JUEGOS DE ENTRETENCIÓN Y VENTA DE JUGUETES:

- No encontrarse inhabilitado para trabajar con menores de edad.
- Debe Adjuntar **Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad** que se obtiene de la siguiente dirección: <https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>
- **Documento obligatorio**

CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS POSTULANTES

- No haber sido sancionado o multado anteriormente por la Municipalidad de Peralillo, por **incumplimiento de normas sanitarias**, municipales, contractuales u otras en que haya sido parte la Municipalidad.
- Los postulantes no deberán tener deuda con el municipio, esta información será corroborada internamente por la comisión evaluadora y será motivo para no calificar dentro de los locatarios seleccionados.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
FOMENTO PRODUCTIVO



9. CRITERIOS A EVALUAR

CRITERIO	PONDERACIÓN %
Presenta FUP con toda la información requerida	60
Cartola Registro Social de Hogares (RSH)	30
Fotocopia Cédula de Identidad Postulante	10
PUNTAJE	100

PRESENTA FUP CON TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA

Se otorgará **60 puntos** a los postulantes que presenten el Formulario Único de Postulación (FUP) con toda la información requerida y adjunta la documentación requerida.

CARTOLA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (RSH)

Se otorgará **30 puntos** a los postulantes que presenten la Cartola del Registro Social de Hogares, para acreditar domicilio.

FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD POSTULANTE (15%)

Se otorgará **10 puntos** a los postulantes que presenten fotocopia Cédula de Identidad Vigente.

***AQUELLAS POSTULACIONES QUE OBTENGAN MENOS DE 90 PUNTOS QUEDARÁN FUERA DEL PROCESO.**

***EN AQUELLOS CASOS QUE SE REGISTREN MÁS POSTULACIONES QUE LA CAPACIDAD MÁXIMA QUE TIENE EL EVENTO Y QUE ADEMÁS ESTOS TENGAN IGUALDAD DE PUNTAJE SE CONSIDERARÁ EN LA EVALUACIÓN LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS, LAS PROPUESTAS MEJORES ELABORADAS Y PRESENTACIÓN DE ESTAS.**

***LA MUNICIPALIDAD INTERNAMENTE GENERARA UN ACTA DE APERTURA E INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS.**

***AQUELLAS POSTULACIONES QUE SE RECIBAN FUERA DE PLAZO, SERÁN RECIBIDAS POR LA OFICINA DE PARTES Y SERÁN ENTREGADAS A LA COMISIÓN EVALUADORA, LAS QUE SERÁN REGISTRADAS COMO "FUERA DE BASE" Y NO SERÁN EVALUADAS.**





DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
FOMENTO PRODUCTIVO



10. CRONOGRAMA DE POSTULACIONES

ETAPA	FECHAS
Publicación de bases en página web www.muniperalillo.cl	Martes 13 de agosto del 2024
Recepción de consultas (solo consultas) Vía correo electrónico a:	desarrolloeconomico@muniperalillo.cl
Plazo máximo para presentación de ofertas participantes en la Oficina de Partes e informaciones de la Secretaria Municipal.	Viernes 23 de agosto de 2024 13:00 horas Oficina de Partes
Periodo de evaluación y admisibilidad	Lunes 26 al miércoles 28 de agosto de 2024
Llamado a preseleccionados	Miércoles 28 y Jueves 29 de agosto de 2024
Reunión de Coordinación	Viernes 30 agosto de 2024 15:00 horas – Centro Estación Cultural
Designación e identificación de stand	Lunes 16 de septiembre de 2024 10:00 horas Parque Municipal

En conocimiento de las presentes bases, firma el representante legal de la Ilustre Municipalidad de Peralillo.



CLAUDIO ABRAHAM CUMSILLE CHOMALI
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO

Peralillo, agosto de 2024

